

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD / FICHA INDIVIDUAL DE SOLICITANTES

IMPORTANTE: - Todos los apartados de la solicitud deben ser cumplimentados. La veracidad de la información recogida en la ficha es responsabilidad de la persona solicitante o, en su caso, de su representante legal o de su guardador de hecho.

En consecuencia, responderán ante cualquier reclamación debida a la no cumplimentación de datos o a la inexactitud de éstos.

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Llegada día 10 a partir de las 09 h. a.m.

Salida día 15 antes de las 18 h. p. m.

2. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Cumplimente todos los datos personales, reflejando la residencia habitual de la persona que solicita el viaje.

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:

Cumplimente, en su caso, todos los datos del representante legal de la persona solicitante reflejando, tanto su residencia como sus números de teléfono habituales.

4. ACOMPAÑANTE: es la persona mayor de 16 años que acude al responsabilizándose ayudando al solicitante en las actividades de vida diaria.

Cumplimente el nombre, apellidos y número de NIF de la persona acompañante e indique qué relación tiene con la persona que solicita el viaje.

5. PROCEDENCIA:

Indique si la persona que solicita el viaje es socia o no de la entidad con la que quiere viajar.

Para ser socio de la AEPEF se debe estar al corriente en todos los pagos.

6. DATOS DE LA DISCAPACIDAD:

Según el artículo 4 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (R.D.L 1/2013, de 29 de noviembre), son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas,

mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Además de lo antedicho, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

No obstante, las normas que regulen los beneficios o medidas de acción positiva podrán determinar los requisitos específicos para acceder a los mismos (arto 4 de la citada Ley General de derechos). Para acreditar que se reúne alguna de estas condiciones prioritarias, los solicitantes con pensión por incapacidad permanente, tanto de la Seguridad Social como de clases pasivas, podrán solicitar de la Dirección Territorial del IMSERSO (si residen en Ceuta o Melilla) o del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde residan, la valoración y el reconocimiento del grado que por baremo les corresponda, si consideran que puede superar al 33 por ciento que ya tienen reconocido por ley.

Grado de discapacidad: refleje el porcentaje de discapacidad recogido en el documento que acredite la discapacidad. En caso de que no aparezca en dicho documento, indicar Tipo de discapacidad: señale la casilla o casillas necesarias que reflejen la discapacidad de la persona que solicita el viaje.

7. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESTA MEDIDAS DE APOYO

Los datos correspondientes a este apartado solo se cumplimentarán si se prestan medidas de apoyo a la persona solicitante con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En este apartado, la entidad incorporará información sobre el tratamiento de los datos recabados en la solicitud, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Para mayor información, se puede consultar la web de la Agencia Española de